

mento General de Contratación del Estado, se hace público que han sido adjudicados definitivamente los «Suministros de material diverso» con destino a Guarderías Infantiles a las firmas comerciales que se indican a continuación y por los importes que se reflejan:

— GONZALEZ-NAVIA, S. A.	2.764.051 Pts.
— INCOFESA	813.214 Pts.
— ALVER EXTREMADURA, S. A.	88.971 Pts.
— EDUCTRADE, S. A.	539.517 Pts.
— DISTESA	220.200 Pts.

Estas adjudicaciones se realizan de acuerdo con el Pliego Tipo que regía en el concurso de suministros para el Equipamiento de varias Guarderías Infantiles y que en su Apartado 1.2 indicaba que las cantidades a suministrar podrían aumentar en el supuesto de ahorro de crédito producido por las bajas ofrecidas por los licitadores.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a DE LOS ANGELES BUJANDA ALEGRIA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE expropiación forzosa de terrenos para ejecución obra "colectores marginales del Río Guadiana en Badajoz". Término municipal: Badajoz.

Declarada de urgencia de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba referenciadas, Decreto 68/86 de 3 de diciembre, ha de continuarse este expediente expropiatorio por los trámites prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-XII-1954.

En consecuencia, se ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derecho que figuran en la relación que se acompaña, para que el próximo día 23 de diciembre de 1986, comparezcan en el Ayuntamiento de Badajoz a las 10'30 horas de su mañana, al objeto de procederse al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación de los Terrenos.

A dicho fin, deberán asistir los afectados bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se le tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa por Perito o Notario si así le conviniere.

De conformidad con el artículo 52.2 del Reglamento de 26-IV-57, los interesados, así como quienes siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que hayan sido omitidos en la relación aludida, podrán formular ante esta Sección de Contratación y Expropiaciones, calle Juan Pablo Forner, 9-2.º, por escrito y hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que voluntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

RELACION PROPIETARIOS AFECTADOS

Francisco Espárrago Llinás.
Nicolás Escobar Zorro.
Antonio Nogales Merchán.
José Cordero Martínez.
Pedro Martín Molina.
Hermanos Espárrago Llinás.

Mérida, 11 de diciembre de 1986.

EDICTO de 18 de diciembre de 1986, sobre levantamiento de actas previas en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para ejecución de la obra: "regadíos en Almoharín (Cáceres)".

Declarada de urgencia ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba referenciadas, en virtud de Decreto 71/1986, de 16 de diciembre, ha de continuarse este expediente expropiatorio por los trámites prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-XII-1954.

En consecuencia, se ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos que figuran en la relación que se acompaña, para que el próximo día 29 de diciembre de 1986, comparezcan en el Ayuntamiento de Almoharín a las 10'30 horas de su mañana, al objeto de procederse al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación de los Terrenos.

A dicho fin, deberán asistir los afectados bien personalmente o representados por personas debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa por Perito o Notario si así le conviniere.

De conformidad con el artículo 52.2 del Reglamento 26-IV-57, los interesados, así como quienes siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que hayan